



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 0126-2019-GAF-MPC

Cañete, 30 de Diciembre de 2019

EL GERENTE DE ADINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, El Memorándum N° 1088-2019-GSG-MPC de la Gerencia de Secretaría General, en la cual solicita Fondo por Encargo, por el monto de S/. 5,166.32 Soles, para los gastos de las publicaciones de Ordenanza N° 34-2019-MPC y Ordenanza N° 035-2019-MPC en el Diario el Peruano.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el “Encargo” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC “Normas para la Administración de Fondos por Encargo” Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete”, estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Memorándum N° 1088-2019-GSG-MPC de la Gerencia de Secretaría General, en la cual solicita Fondo por Encargo, por el monto de S/. 5,166.32 Soles, para los gastos de las publicaciones de Ordenanza N° 34-2019-MPC y Ordenanza N° 035-2019-MPC en el Diario el Peruano.

Que, mediante proveído s/n de fecha 30 de Diciembre de 2019, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete informa que, la Sra. Edith Zinthia Garay Paucar, no tiene fondo por encargo pendiente de rendición.

Que, mediante proveído S/n de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, informe si es posible atender lo solicitado mediante Memorándum N° 1088-2019-GSG-MPC, de conformidad a lo establecido en la Directiva de Requerimiento de Bienes y Servicios de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, mediante proveído de la Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza informa que de acuerdo de la directiva general de bienes y servicios de la MPC indica que los requerimientos de bienes y/o servicios deberán ser presentados con la debida anticipación de un tiempo prudente a la fecha de la necesidad prevista, por lo tanto, no será posible dicha atención en la medida que no ha sido programada con la debida anticipación.

...///



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0126-2019 - GAF – MPC

Que, mediante Memorándum N°4989-2019-GPPI-MPC de fecha 30 de Diciembre de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,166.32 (Cinco mil ciento sesenta y seis con 32/100 Soles), para los gastos de la Publicación en el Diario el Peruano.

Que, en atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo;

SE RESUELVE:

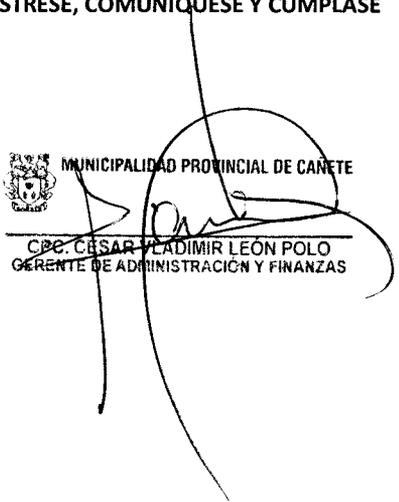
ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de S/. 5,166.32 Soles (cinco mil ciento sesenta y seis con 32/100 Soles) a nombre de la Abg. Edith Zinthia Garay Paucar – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, para los gastos de la Publicación en el Diario el Peruano, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P. CESAR VLADIMIR LEÓN POLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS